



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** JGL/2019/2

**Asunto:** JGL 2019/01/14, s. Extraordinaria

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:00 horas** del día **14 de enero de 2019**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión Extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y de la Interventora del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	<b>Concejales</b>
D. E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventora</b>	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras	D <sup>a</sup> . M Jesús Garro Tiemblo
<b>Secretario</b>	D. David García Núñez
D. Miguel Rodríguez Ramos	

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, se procede a la aprobación de las siguientes actas:

- Acta 49/2018, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de diciembre de 2018.
- Acta 50/2018, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2018.
- Acta 51/2018, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2018.

#### **02.- URBANISMO.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.- Expte. 1166/2018**

Visto que, con fecha 5 de noviembre de 2018 (nº. entrada registro 7509), fue presentada por **D. Miguel Ángel Sánchez Jerónimo**, solicitud de licencia de obras de demolición de vivienda sita en la C/ Camilo José Cela, nº 1 de este municipio.

Visto que, con fecha 19 de diciembre de 2018, de conformidad con la Providencia de Alcaldía, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras de demolición.

Visto que, con fecha 19 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos, suscrito por D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, en sentido favorable a la concesión de la licencia para la realización de las obras de demolición de vivienda sita en la C/ Camilo José Cela, nº.1 de este municipio.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015,

Con fecha 10 de enero 2019, nre: 251 D. Miguel Ángel Sánchez Jerónimo presenta documento de aceptación de los RCD expedido por gestor autorizado y justificante de pago de la fianza por importe de **1.314,10 €** en concepto de gestión de derribo de la vivienda.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras de demolición de vivienda sita en la C/ Camilo José Cela, nº 1 de este municipio a **D. Miguel Ángel Sánchez Jerónimo** y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

- a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	11.634,29 €	2,75%	319,95 €
Lic. Urbanística	11.634,29 €	0,50%	58,18 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>378,12 €</b>

**SEXTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 02.02.- Expte. 1165/2018

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2018, se presentó por **D. Miguel Ángel Sánchez Jerónimo** solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de edificación de vivienda unifamiliar en la calle Camilo José Cela nº 1 de este municipio.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2018 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015,

Con fecha 10 de enero 2019, nre: 251 D. Miguel Ángel Sánchez Jerónimo presenta



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

documento de aceptación de los RCD expedido por gestor autorizado y justificante de pago de la fianza por importe de **1.526,88 €** en concepto de gestión de construcción de vivienda.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras a **D. Miguel Ángel Sánchez Jerónimo** para la edificación de vivienda unifamiliar en la calle Camilo José Cela nº 1 de este municipio, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

- a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación,



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	76.344 €	2,75%	2.099,46 €
Lic. Urbanística	76.344 €	0,50%	381,72 €
		<b>Total a pagar</b>	<b>2.481,18 €</b>

**SEXTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.**

No hay.

### **04.- COMUNICACIONES.**

No hay.

### **05.- CONTRATOS.**

No hay.

### **06.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### **06.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**06.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 1** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **16.141,34 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto: La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

#### **06.02.- GASTOS:**

**06.02.01.-** Se autoriza y dispone el gasto para la grabación de las jornadas del III Festival de la Grulla por importe de 250€ y se adjudica a la empresa **Datawire Media S.L.**

#### **06.03.- INGRESOS:**

**06.02.01.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. FIDEL GRANDE GARCIA	250€
D. MARTIN RODRIGUEZ DE LA CRUZ	250€
D. CECILIO COLLADO HERNANDEZ	250€
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL PILAR SANCHEZ	250€
D. PEDRO RICO GARCIA	250€



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

**06.02.02.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. CECILIO COLLADO HERNANDEZ	1.305€
D. FIDEL GRANDE GARCIA	588€

**06.02.03.-** Visto los informes presentados por el conductor del **Vehículo Municipal**, la Junta de Gobierno Local acordó liquidar en concepto de tasa por utilización del vehículo por prestación de servicios a:

### PROTECSUR 2000 SLU

Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €

**TOTAL: 86,00€**

**06.02.04.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Blázquez Casanova**, con nº 30/19 de Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de zumba, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2019.

**06.02.05.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Espejo Yelmo**, con nº 62/19 de Registro de Entrada, en el que solicita la baja en clases de yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2019.

**06.02.06.-**Visto el escrito presentado por **D. Alberto Robles Vega**, con nº 8534/18 de Registro de Entrada, donde solicita la baja como socio del Campo de Golf, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2019.

**06.02.07.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> Macarena Machín Álvarez**, con registro de entrada 8069/18 en el que solicita la baja en la Escuela de Música de su hija Violeta Lozano Machín, visto el informe del director de la escuela de música la Junta de Gobierno hacer efectiva la baja a partir del 01/12/2018 debiendo abonar el recibo correspondiente al mes de noviembre.

**06.02.08.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> Cristina Sierra Sánchez**, con registro de entrada 8724/18 en el que solicita la anulación de la cuota de socio del campo de golf de D. Joaquín Ortiz Franco por cargo duplicado, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado así como proceder a la anulación del RD de junio por importe de 712,80€.

### **06.04. OTROS.**

No hay.

### **07.- OTROS ASUNTOS.**

---



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:40 horas**, de lo que como **secretario** doy fe.

**ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. E. MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR.**

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACIÓN: 1		14/01/19				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1	03/01/2019	2/19	01/01/2019	COBERTURA PREVENTIVA UVI MOVIL CARRERA LOS CALDEROS	AMBUAVILA SERVICIO DE AMBULANCIA	500,00 €
2	03/01/2019	B/1800109	03/01/2019	SUMINISTROS VARIOS RATON, TONER AYUNTAMIENTO Y CAMPO GOLF	SERVICIOS INFORMATICOS CANDELEDA SL	265,00 €
3	03/01/2019	APSN00020190000043	02/01/2019	SEGURO ACCIDENTE CONSTRUCCION	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE	498,98 €
4	03/01/2019	1901C00265389	01/01/2019	ALARMA	SECURITAS DIRECT	161,46 €
5	04/01/2019	1	04/01/2019	IMAGEN PROGRAMADA CANDELEDASEMUEVE	SARA GOMEZ GARCIA	106,00 €
6	08/01/2019	FE-14	05/01/2019	ALQUILER VEHICULO FIESTAS NAVIDAD	AUTOS GARRO CANDELEDA, S.L	1.150,00 €
7	08/01/2019	2019-1	08/01/2019	GLOBOS Y CAMELOS REYES	Mª. CARMEN PULIDO QUESADA	1.904,00 €
8	08/01/2019	2	08/01/2019	TROFEOS PADEL	DAVID PEINADO CARRERAS	336,00 €
9	08/01/2019	A1/2019	07/01/2019	CHOCOLATE Y BIZCOCHO PARA CABALGAT DE REYES	LA COLONIA DE GREDOS, S.L	2.000,00 €
10	08/01/2019	1107	06/01/2019	SUMINISTROS VARIOS ALIMENTOS CABALGAT DE REYES	ESTHER NIETO MONFORTE	66,35 €
11	08/01/2019	159	04/01/2019	ALQUILER INCHABLES NAVILANDIA	PRODUCCIONES MUSICALES-SYM MUSIC	3.327,50 €
12	09/01/2019	A/3	06/01/2019	ALPACAS PAJA PORTAL DE BELEN	JUAN CARLOS ROSILLO DE LA ROSA	693,00 €
13	09/01/2019	A/1	02/01/2019	EQUIPO SONIDO LUCES DJ KARAOKE EVENTO EL RASO	JAVIER ROSILLO GARBIN	1.897,40 €
14	09/01/2019	1	02/01/2019	BARBA Y ROPA CABALGATA REYES	MARIA ANGELES RODRIGUEZ GARCIA	49,00 €



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

15	10/01/2019	19001/19002	03/01/2019	SUMINISTROS DEPORTE TORNEO PADEL/BADMINTON Y COMPRAS CABALGATA REYES	PROMOEXPO, SL	2.072,13 €
16	10/01/2019	20-19	10/01/2019	TRABAJOS VARIOS VEHICULO MUNICIPAL	PEDRO JAVIER DUTIL RADILLO	391,57 €
17	10/01/2019	1491	03/01/2019	IMPRESION COPIAS TORNEO PADEL NAVIDAD Y COMPRAS VARIAS TALLER	FELIPE PEREZ MIRANDA	31,58 €
18	10/01/2019	77754	05/01/2019	LECTURA FOTOCOPIADORAS INTERVENCION Y SECRETARIA	OFIMATICA TOLEDANA,S.A	580,20 €
19	14/01/2019	ENERO	14/01/2019	CORRESPONDENCIA	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	111,17 €

**16.141,34 €**